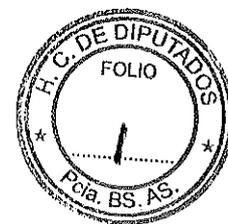




Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación Argentina presentara iniciativas para incluir en el Código Penal de la Nación Argentina, en el capítulo referido a "Delitos contra la integridad sexual", el delito de Mutilación genital femenina.



## FUNDAMENTOS

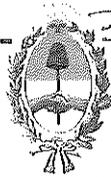
La Mutilación Genital Femenina comprende la alteración o daño a los genitales femeninos por razones que no responden a lo médico y es reconocido internacionalmente como una violación a los derechos humanos.

Se estima que al menos 230 millones de niñas y mujeres han sufrido esta mutilación.

Esta es una práctica que se da en el Noreste de África, en algunos países del Medio oriente y Asia y entre los inmigrantes de dichos países. Generalmente llevada adelante por motivos tradicionalistas que varían de una región a otra y que incluyen diferentes factores socioculturales, desde la necesidad de ser aceptado socialmente y el miedo a ser rechazado por la comunidad, también es considerado una etapa necesaria de la crianza y un camino en la preparación para la adultez y el matrimonio. Se lo considera además como un comportamiento sexual aceptable que apunta a asegurar la virginidad premarital y la fidelidad marital. Se lo considera también asociado a ideales culturales de femineidad y modestia que se caracterizan por la noción de que las mujeres son limpias y hermosas después de remover partes del cuerpo que se consideran sucias o poco femeninas.

La Mutilación Genital Femenina es reconocida internacionalmente como una violación a los derechos humanos, refleja la inequidad entre sexos y constituye una forma extrema de discriminación contra las mujeres.

Casi siempre es realizada en menores, lo que también viola los derechos de los niños. Esta práctica viola los derechos de las personas a la salud, seguridad e



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



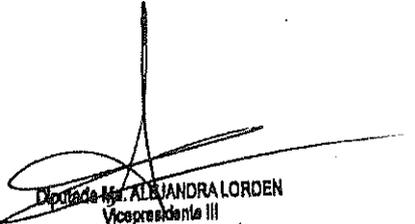
integridad física, también el derecho a ser libre de cualquier tipo de trato degradante, cruel o inhumano y el derecho a la vida cuando la práctica deriva en la muerte.

El UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) conjuntamente con UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) lideran el programa global para acelerar el abandono de la Mutilación Genital Femenina.

La Organización para las Naciones Unidas la considera una violación de los derechos humanos y erradicarla es una prioridad antes de 2030.

El año pasado, la Unión Europea adoptó una directiva sobre la violencia contra las mujeres que obliga a los Estados miembros a incluir la MGF como delito específico en sus códigos penales. La mutilación genital femenina conlleva graves secuelas para la salud sexual y reproductiva de niñas y mujeres.

Por los argumentos expuestos ruego a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
Diputada Ma. ALEJANDRA LORDERN  
Vicepresidenta III  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.